

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 447-2023-UNF/CO

Sullana, 04 de setiembre de 2023.



#### **VISTOS:**

El Informe N° 1362-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 18 de agosto de 2023; el Informe N° 652-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 18 de agosto de 2023; Informe N° 1415-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 24 de agosto de 2023; Informe N° 0478-2023-UNF-OAJ de fecha 01 de setiembre de 2023; v.



# SULLANA

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en su Primera Disposición Transitoria, la potestad de la Comisión Organizadora, detallando: En base al artículo 29º de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



TACION JO OF PROPERTY OF THE P

-www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, la Resolución Viceministerial N.º 045-2023-MINEDU, de fecha 29 de marzo de 2023, en su artículo 2, resuelve:

Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que estará integrada por:

- JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ; como Presidente;
- MARIA JIMENEZ DE BENITES, como Vicepresidenta Académica; y
- BALDEMAR TENE FARFAN, como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva Nº 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, la mencionada Directiva N° 002-2019-UNF, en su capítulo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" numeral 7:1. titulado "Requerimiento y Otorgamiento de las Asignaciones Económicas", establece que:

- a. El comisionado inicia el trámite, ante el Jefe del Órgano o Unidad Orgánica Superior y gestiona la "Autorización de Comisión de Servicios" de acuerdo al Formato Nº 1, adjuntando la documentación que sustente la comisión de servicios, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha prevista del viaje, salvo situación imprevista debidamente justificada.
- El Jefe del Órgano o Unidad Orgánica, eleva la "Autorización de Comisión de Servicios" ante la Dirección General de Administración de la UNF, indicando el número de días para la asignación de viáticos.
- c. El tiempo de la duración de la comisión de servicios es autorizado por el Jefe de la Dirección General de Administración y se determinará según el itinerario y las actividades a desarrollar en la comisión de servicio, así como el tiempo que demanda el traslado y la salida del evento.
- d. El Jefe de la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad de Tesorería informar sobre las rendiciones pendientes del comisionado que presenta la solicitud de "Autorización de Comisión de Servicios", debiendo consignarse el sello y la firma de la Jefatura de la Unidad de Tesorería en el Formato N° 1.
- e. El Jefe de la Dirección General de Administración autoriza el otorgamiento de pasajes y viáticos de acuerdo a la Escala de Viáticos al Interior del Territorio Nacional (Anexo N° 1); y solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la certificación de la disponibilidad presupuesta! del viaje.









Página | 2

www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- f. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria del egreso que irrogue la ejecución de la comisión de servicios solicitada consignando su sello y firma en el Formato Nº 1 y deriva el expediente a la Unidad de Abastecimiento para la Elaboración de la "Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato Nº 2.
- g. La Unidad de Abastecimiento, elabora la Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato Nº 2, registra el compromiso en el SIAF-SP y deriva el expediente a la Unidad de Contabilidad para el devengado correspondiente.
- La Unidad de Contabilidad registra el devengado y deriva el expediente a la Unidad de Tesorería.
- La Unidad de Tesorería realiza el giro y abono en cuenta del comisionado de las asignaciones económicas autorizadas; y entrega el Formato Nº 2 al comisionado para su rendición y firma correspondiente.
- j. La Dirección General de Administración es el órgano que autoriza o rechaza la comisión de servicios, y de ser autorizada remitirá a la Unidad de Recursos Humanos una copia del
- k. Formato Nº 1 para su conocimiento-y-fines pertinentes. k. Cuando la comisión deba cumplirse en vehículo oficial, el conductor, además del otorgamiento de viáticos considerará un estimado de peajes y cochera, lo cual se consignará en el Formato 1 "Autorización de Comisión de Servicios" en el rubro "Otros".

Que, A su vez, la acotada Directiva Nº 002-2019-UNF denominada; "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera", regula en su capítulo VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, que:

 Para el caso de autorización de comisiones de servicios por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, es el Presidente de la Comisión Organizadora quién autoriza las mismas.

Que, mediante Informe Nº 1362-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 18 de agosto de 2023, la Unidad de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para los pasajes y viáticos nacionales; sin embargo, para el pago de inscripción afectada en la partida 2.3.2.7.9.99 no dispone de saldo.

Que, con Informe N° 652-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 18 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1362-2023-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto para su revisión y propuesta de modificación que permita cubrir el costo de la inscripción y se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa de viáticos nacionales.

SEGULATION AT THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF





STACIONAL OF

OF CONTROL OF THE CON

-www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 1415-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 24 de agosto de 2023, la Unidad de Presupuesto procedió a realizar la modificación presupuestaria Nota de Modificación N° 402-2023 por el importe de S/ 1,368.00 (Mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

Que, con Informe Nº 0478-2023-UNF-OAJ de fecha 01 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando: Que, es viable jurídicamente la autorización de permiso, por comisión de servicios, al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNF a la Ciudad de Arequipa por el periodo del 24 al 30 de setiembre de 2023, para su participación en el evento "PERUMIN 36-Coonvención Minera", realizado del 25 al 29 de setiembre de 2023, en el Centro de Convenciones Cerro Juli en Arequipa; siempre y cuando se cuente con Informe favorable de disponibilidad presupuestaria por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante ACTA Nº 065-2023-SE-CO, de fecha 04 de setiembre del 2023, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informés, técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a partir del 24 hasta el 30 de setiembre a la ciudad de Arequipa, del Dr. Baldemar Tene Farfán, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en el evento "PERUMIN 36-Coonvención Minera", a realizarse en la ciudad de Arequipa del 25 al 29 de setiembre del presente año en la ciudad de Arequipa. ENCARGAR la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, Jefe de la Unidad de Análisis e Información de la Investigación de esta Casa Superior de Estúdios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero. NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes a la Secretaría General, Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnológía, Dirección de Gestión de la Investigación, Unidad de Análisis e Información de la Investigación y Unidad de Recursos Humanos e interesados y áreas académicas y administrativas, para conocimiento y fines correspondientes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el citado T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.4 prevé el Principio de razonabilidad e indica: "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a









-www.unf.edu.pe



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido".



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria — Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nº 065-2023-SE-CO de fecha 04 de setiembre del 2023.

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a partir del 24 hasta el 30 de setiembre a la ciudad de Arequipa, del Dr. Baldemar Tene Farfán, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en el evento "PERUMIN 36-Coonvención Minera", a realizarse en la ciudad de Arequipa del 25 al 29 de setiembre del presente año.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, Jefe de la Unidad de Análisis e Información de la Investigación de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos, para el profesional citado en el artículo primero, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-UNF "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA".



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes a la Secretaría General, Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, Dirección de Gestión de la Investigación, Unidad de Análisis e Información de la Investigación y Unidad de Recursos Humanos e interesados y áreas académicas y administrativas, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



DY. JOSÉ FIOTENTINO MOIETO LÓDEZ
PRESIDENTE DE LA COMUSIÓN ORGANIZADORA



Dr BALDEMAR / NE FARFAN Viceoresidente / Investigación